



20 de julio de 2026

(26-5226)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

1.	Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: Servicio Agrícola y Ganadero
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Polen
4.	Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: ☒ Todos los interlocutores comerciales ☐ Regiones o países específicos:
5.	Título del documento notificado: Establece Requisitos Fitosanitarios de importación para polen de las especies que indica, deroga Resolución No 4.912 de 2004 y modifica Resolución No 5.561 de 2012. Idioma(s): español. Número de páginas: 9 https://members.wto.org/crnattachments/2026/SPS/CHL/26_03798_00_s.pdf
6.	Descripción del contenido: Este proyecto de resolución tiene como propósito lo siguiente: • Actualizar los requisitos fitosanitarios de importación para polen de diferentes especies; • Contener en un solo cuerpo legal los requisitos de importación de polen.
7.	Objetivo y razón de ser: ☐ inocuidad de los alimentos, ☐ sanidad animal, ☒ preservación de los vegetales, ☐ protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, ☐ protección del territorio contra otros daños causados por plagas.

8.	¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma: ☐ de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>): ☐ de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>): ☒ de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>): NIMF Nos 1, 2 y 20 ☐ Ninguna ¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente? ☒ Sí ☐ No En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:
9.	Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: Resolución del SAG No 5.561 de 2012 https://members.wto.org/crnattachments/2026/SPS/CHL/26_03798_01_s.pdf (disponible en español)
10.	Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): Aproximadamente 80 días a partir de la fecha de publicación de la notificación. Fecha propuesta de publicación (día/mes/año):
11.	Fecha propuesta de entrada en vigor: ☐ Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): 60 días a partir de la de su publicación en el Diario Oficial. ☐ Medida de facilitación del comercio
12.	Fecha límite para la presentación de observaciones: ☒ Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 18 de septiembre de 2026 Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: ☒ Organismo nacional encargado de la notificación, ☐ Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución: Correo electrónico: sps.chile@sag.gob.cl
13.	Texto(s) disponible(s) en: ☒ Organismo nacional encargado de la notificación, ☐ Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución: Correo electrónico: sps.chile@sag.gob.cl